



## **JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO**

Medellín, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 012 <b>2020 00210 00</b>
Proceso	Verbal
Demandante	Jesús Emilio Usma Barco
Demandado	Emma Isabel Cabas de García
Decisión	Incorpora y requiere

Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento para los fines legales pertinentes, la nota devolutiva arrimada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, informando la imposibilidad de acatamiento de la medida cautelar aquí decretada, pues no se canceló el valor de dicho acto.

Así las cosas, atendiendo a que se hace necesaria la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble objeto del proceso -artículo 592 C.G.P.-, por secretaría ofíciase nuevamente para lo pertinente. Requiriéndose a la parte actora para que se sirva prestar su colaboración para llevar a término este trámite.

Por otro lado, atendiendo a que la Superintendencia de Notariado y Registro, el IGAC y la Agencia Nacional de Tierras, no han dado respuesta a las comunicaciones remitidas, se dispone oficiar nuevamente.

### **Notifíquese**

**Omar Vásquez Cuartas**  
**Juez**

D.T

Firmado Por:

OMAR VÁSQUEZ CUARTAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2384/12

Código de verificación: **b0d5403ab24f17c9ed8fe7fd46685dc92e30a0761d5621aa5b40ca4a8ac4c32e**  
Documento generado en 23/06/2021 09:39:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>